



DECRETO DAEM N° 747.

CHIGUAYANTE, 20 MAR 2015

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2014; el artículo 8 de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Solicitud de Pedido N°31 de fecha 19 de marzo de 2015 de Director Establecimientos Balmaceda Saavedra solicitando la adquisición de Materiales de Reparación, las tres cotizaciones recibidas de los proveedores; Eduardo Sepúlveda Vallejo RUT: 7.736.027-1 Materiales de Construcción Eduardo Pradenas Avendaño RUT: 76.040.528-0 Carlos Espejo y Cía. Ltda. RUT: 78.905.210-73-0 siendo esta última seleccionada, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°206/2015 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 19 de Marzo de 2015; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. **AUTORÍCESE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de Materiales de reparación Establecimiento Balmaceda Saavedra según solicitud de pedido N°31 de fecha 19 de marzo de 2015 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. **CONTRÁTESE** la adquisición de Materiales de reparación Establecimiento Balmaceda Saavedra al proveedor "Carlos Espejo y Cía. Ltda.", RUT: 78.905.210-7 por un monto total de \$243.307.- (doscientos cuarenta y tres mil, trescientos siete pesos) impuesto incluido.

3°. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
LUIS STUARDO PALMA  
DIRECTOR DAEM ( S )

LSP/LTS/JOV/cgr

Distribución:

- Administrador municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem
- Finanzas Daem
- Adquisiciones Daem

